

ORDENANZA N° 518-HCDCDLP-2024.
LICENCIA ANUAL DEL INTENDENTE MUNICIPAL



Ciudad de La Punta, 27 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Nota de Ingreso N°-HCDLP-2024, obrante en Expediente N°-HCDLP-2024, sobre Licencia Anual del Señor Intendente de La Punta, Sr. Luciano Ayala; y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente informa que a partir del día 13 de enero de 2025 y hasta el día 26 de enero de 2025, inclusive, se ausentara de la Ciudad y de acuerdo a lo establecido por nuestra Constitución Provincial; por el Artículo N° 23 de la Ley N° XII-0349-2004 y por el Art.25 de la Ordenanza N°10-HCDCDLP-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ART. 1º: Autorizar la licencia del Intendente de Municipalidad de La Punta, Sr. Luciano Ayala, a partir del día lunes 13 de Enero de 2025 y hasta el día domingo 26 de Enero de 2025, INCLUSIVE. -

ART. 2º: Mientras dure la licencia solicitada por el Intendente de la Municipalidad de La Punta, Sr. Luciano Ayala, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Mario José Gil, estará a cargo del Ejecutivo Municipal. -

ART. 3º: El Presidente del HCDCDLP, Concejal Mario José Gil, delega a la Vicepresidente, Concejal Pascua Roxana Oros, la Presidencia del HCDCDLP mientras dure la licencia del Señor Intendente según lo estipulado en el Art. N° 25 de la Ordenanza N° 10-HCDCDLP-2008.-

ART. 4º: De Forma.-

